



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS

Administración

## Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua (4º, 5º y 6º bimestres de 2024)

*Aprobación, exposición pública y anuncio de cobranza de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua correspondientes a los bimestres 4º, 5º y 6º de 2024.*

**OBJETO:** Notificación colectiva de las liquidaciones y anuncio de cobranza de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:** Vistos los expedientes tramitados para la gestión tributaria municipal, y de conformidad con las **Resoluciones de la Alcaldía de fechas 17 y 19 de junio de 2026**, se han aprobado los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua correspondientes a los periodos que se detallan infra.

Esta publicación se realiza al amparo de lo establecido en el **artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el **artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre**, General Tributaria, que permite la notificación colectiva de las liquidaciones de vencimiento periódico mediante edictos.

**DATOS DE LOS PADRONES (EJERCICIO 2024):** Se ponen en conocimiento de los contribuyentes los siguientes datos técnicos de los padrones aprobados (Expediente 59/2024):

1. **Cuarto Bimestre 2024:** 67 cargos registrados, por un importe total de **519,42 euros**.
2. **Quinto Bimestre 2024:** 67 cargos registrados, por un importe total de **2.530,77 euros**.
3. **Sexto Bimestre 2024:** 67 cargos registrados, por un importe total de **2.152,26 euros**.

**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTA:** Los padrones fiscales íntegros se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, los sujetos pasivos podrán examinar los datos para formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Contra el acto de aprobación de los padrones y de sus respectivas liquidaciones, podrá interponerse **recurso de reposición** ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de **un mes**, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el **artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción en Granada.

**PLAZO Y FORMA DE PAGO (PERIODO VOLUNTARIO):** El periodo voluntario de pago será de **treinta días**, computados a partir del momento en que finalice el periodo de exposición pública de los padrones antes citados. El abono podrá realizarse en las oficinas municipales o mediante transferencia en las entidades bancarias colaboradoras.

**ADVERTENCIA LEGAL:** Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el **periodo ejecutivo** de cobro, lo que comportará el devengo de los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento, conforme a los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria

En Cástaras, a 19 de junio de 2026.  
Firmado por: María Yolanda Cervilla Sánchez.